NESCLUCION № /189 /76.-

EXP. Nº 3070/74 -SUPERINTENDANCIA-

KLF. Nº 5581/72 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Diezem 100 de 1976.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación de los inmuebles que ocupan las Secciones Masculina y Femenina de la Secretaría Electoral de Posadas (Misiones); y

Considerando:

I.- Que por Resolución de este Tribunal Nº 291/75 (fs. 44/45 del Exp. de Superintendencia Nº 3070/74 -D.A.C.Nº 171.140/74 y agregados-), se autorizó al Sr. Juez Federal de Posadas a contratar directamente con el Sr. Carlos Alberto Soto la locación del inmueble -destinado a la Sección Masculina de la Secretaría Electoral- sito en las calles 25 de Mayo Nº 144 y Santa Fé Nº 547 de esa ciudad, por el término de dos años -a partir de la posesión- y por un alquiler mensual de \$ 6000.-

que en el contrato de locación suscripto a ese efecto se estableció, en su cláusula novena, que 'El locador deja constancia que 'desde que efectuara la oferta a la fecha se ha producido una distorsión 'tan fundamental en los precios que le resultaría económicamente mas conve 'niente afrontar un juicio de daños y perjuicios que suscribir el contrato 'de locación. - Sin emargo en atención a la especial situación por que atra 'viesa el Juzgado Electoral por la falta de local, el propietario ha resuel 'to suscribir el presente contrato, dejando a salvo su derecho de reclamar, 'de inmediato, el reajuste de los alquileres pactados' -Confr. fs. 50/51...

Que por Resolución Rº 719 dis/75 (fs. 54) esta Corte Suprema aprobó dicho contrato, observándose la cláusula transcripta en el considerando anterior y disponiéndose la suscripción de un acta modificato ria de dicha cláusula, que el Sr. Soto se negó a firmar (fs. 56).-

Que, con posterioridad, este Tribunal, mediante Re solución Nº 1190/75 (fs. 64/65) autorizó al Sr. Juez l'ederal a suscribir con el Sr. Soto un acta ampliatoria del contrato referido, mediante la cual se dejaba sin efecto la clausula en cuestión y se establecía un alquiler mensual de \$ 10.000,- en lugar de los 6.000,- fijados en el contrato original, disposición, esta, no aceptada por el locador -Confr. fs. 69/70.-

II.- Que por expediente de Superintendencia Ref. 2º del 3581/72 (D.A.C. Nº 194.741/76) se presentő el Sr. Oscar Francisco Pensa, propietario del edificio de Santa Fé 30, sede de la Sección Femenina de la Secretaría Electoral de Posadas, solicitando la desocupación de dicho immueble, por producirse el vencimiento del contrato de locación respectivo, con fecha 10 de agosto de 1976.-

Que, en atención a esta circunstancia, la Corte dictó la Resolución Nº 657/76 (fs. 6) remitiendo las actuaciones al Juzga do Federal del asiento para -entre otras diligencias- requerir del Sr. Pensa la presentación de una oferta para renovar el contrato de locación.

Que, en respuesta a tal requerimiento, el Sr. Pensa prestó su conformidad a dicha renovación por un plazo de dos años sobre la base de un alquiler mensual de \$ 50.000.- reajustable a partir del 1º de enero de 1977 de acuerdo a las variaciones registradas semestralmente en el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios.-fs. 8-.

III.- Que, simultaneamente, el Juzgado Federal de Posacas, al elevar la solicitud del Sr. Pensa a que se refiere el consideran

NESOLECTON Nº 4/89 /76.-

LXP. Nº 3070/74 -SUPERINTENDERCIA-

REF. Nº 3581/72 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Tusticia de la Nación

do anterior, acompañó una propuesta formulada por el propietario del inmueble ocupado por la Sección Masculina, Sr. Carlos Alberto Soto, en la que éste sugiere la posibilidad de efectuar en dicho edificio reparaciones -a su cargo- que posibiliten la ocupación de un local utilizado como depósito para poder alojar en él a la Sección Femenina -actualmente ubicada en San ta Fó 30-, facilitando así el funcionamiento de la Secretaría Electoral en un solo inmueble. Solicitó, asimismo, se le abonen los alquileres atrasados -desde el 1º de agosto de 1975 hasta el 31 de julio de 1976- a razón de \$40.000,- mensuales y propuso: "suscribir un nuevo contrato de loca-"ción, a partir del 1.8.76 por el término de dos años, con un año más de "opción a favor del locatarie y un alquiler de \$60.000,- mensuales, rea "justable semestralmente conforme a las variaciones del costo de la vida "según las tablas del INDEC" (fs. 12/13).-

Que, al expedirse acerca de ambas propuestas, el Sr. Juez Federal del asiento (fs. 14/15), manifestó que: a) el immeble del cual es propietario el Sr. Soto está mejor ubicado y es de mayor capacidad que el del Sr. Pensa; b) considera conveniente formalizar con el Sr. Soto, en tanto se efectúen las reparaciones indicadas, un nuevo contrato de locación por des años a partir del 1º de agosto ppdo. cen un año de opción más Para el primer año de la locación, la suma de \$ 60.000,- (PISCS: SL SENTA MIL) y para el segundo y posterior un reajuste según las tablas del IMDECO; c) en caso de no realizarse dichas reparaciones, deberá continuar se con el contrato actual ente vigente, abonándosele la suma mensual de \$ 40.000,-, -desde el 1º de agosto de 1976 hasta el 31 de julio de 1577

d) con respecto a los alquileres atrasados (1º de agosto de 1975 hasta el 31 de julio ppdo.), estima adecuado se pague por ellos el importe mensual de \$ 50.000,-; e) en lo referente al pedido formulado por el Sr. Pensa, lo considera excesivo, entendiendo más ajustado a la realidad un alquiler de \$ 34:500,- mensuales.-

Que, requerida por este Tribunal la conformidad del Sr. Soto aquél prestó su acuerdo a lo sugerido por el Sr. Juez Federal, agregando la respectiva valuación fiscal -Confr. fs. 19/20-.-

Por ello, y en atención -asimismo- a lo que resulta de los informes obrantes a fs. 22 y 23,

SE RESUELVE:

- 1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Posadas (Misiones), Dr. Magno Omar Pérez, a suscribir -"ad referendum" de su aprobación por esta Corte Suprema- un contrato de locación con el Sr. Carlos Alberto Soto, propietario del inmueble sito en las calles 25 de Mayo 144 y Santa Fé 547 de esa ciudad, mediante el cual se deje sin efecto el celebrado con fecha 14 de julio de 1975, obrante a fs. 50/51 -Exp. de Superintendencia Nº 3070/74-, sobre las siguientes bases:
- a) el término del contrato será de tres (3) años, a partir del 1º de agosto de 1975, con opción a un (1) año más de prórroga.
- b) los alquileres que se abonarán durante el plazo contractual fijado serán los siguientes: PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000,-) desde el 1º de agosto de 1975 hasta el 31 de julio ppdo. y PESOS: SESENTA MIL / / (\$ 60.000,-) desde el 1º de agosto ppdo. al 31 de julio de 1977. A par

RESOLUCION Nº 1/89 /7ú.-

EXP. Nº 3070/74 -SUBERINTENDENCIA-

MMF. Nº 3581/72 -SUPERLATERDENCIA-

Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Judicial de la Nación procederá a confeccionar, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de centrato respectivo, debiendo el titular del citado Juzgado introducir una cláusula donde se esti pule expresamente la obligación del locador a efectuar en el inmueble las reparaciones necesarias para adecuarlo a la instalación de la Sección Fome nina de la Secretaría Electoral, detallándose tales reparaciones y fijándo se -a tal fin- el plazo de ejecución, debiendo el locador asumir el compromiso de que si al vencimiento de ese plazo no estuviesen finalizadas las obras ni justificada -por causa atendible- su suspensión, acoptará que ellas se efectúen por el Poder Judicial con cargo a los respectivos alqui leres.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto en el artícu lo primero, deberá imputarse a la Partida pertinente del Presupuesto Gene ral de Gastos.-

4º) Autorizar a la birección Administrativa y Contable a realizar los trámites tendientes a lograr la devolución a su propie tario del immueble de la calle Santa Fé № 50, una vez concretada la insta

lación de la Sección Femenina de la Secretaría Electoral de Posadas, en el inmueble del Sr. Soto.-

5º) Registrese, hágase saber y remitanse a la mencionada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de In muebles Judiciales.-

FDO.: HORACIO H. HEREDIA. -

ES COPIA .-